

munidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.
2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Teruel, a 20 de mayo de 2025.- P.S. La Directora General de Energía y Minas, D.^a María Yolanda Valles Cases, (ORDEN PEJ/314/2025, de 28 de marzo). Documento firmado electrónicamente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2025-1891

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para señalar las alineaciones en los terrenos que tienen cedidos a la empresa Payload Aerospace S.A., dentro del proyecto supramunicipal del Aeródromo-Aeropuerto de Teruel, al oeste de la campa actual, de forma que permita desarrollar y completar la planificación urbanística de esta zona particular del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, promovido por PAYLOAD AEROSPACE S.A, según documentación técnica redactada por D.^a M.^a Dolores Jiménez Carbó, en el seno del expediente 92/2024/PLANURB, con los siguientes condicionantes:

1 - Una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle se deberá aportar una copia en CD de la documentación para su archivo, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Se presentará copia en formato editable (.doc y .dwg) y formato no editable (.pdf)
- Los ficheros serán un fichero no editable de todo el estudio de detalle y los documentos, en formato editable, parciales correspondientes a la memoria (.doc) y a cada uno de los planos (.dwg).
- Los planos deberán estar georreferenciados a la red topográfica local.

2.- Una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle se deberá aportar un ejemplar en papel, que incluya la diligencia de aprobación definitiva, y los planos estén impresos a la escala que figura en el cajetín.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, promotores del mismo, así como al resto de interesados colindantes, y en particular al Consorcio del Aeropuerto de Teruel, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo junto con un ejemplar diligenciado del Estudio de Detalle al Consejo Provincial de Urbanismo, a los efectos pertinentes de conformidad con el art. 3 del Decreto de DGA 52/2002.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al Sr. Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a la Unidad Administrativa de Licencias, y a los Srs. Arquitectos del Área de Ciudad y Sostenibilidad y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel, en cumplimiento de la obligación de suministro de información contenida en el artículo 14-1-c) del Real Decreto Legislativo 1/2004 por el que se regula el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, junto con una copia de la documentación técnica diligenciada.

Séptimo.- Publicar el presente Estudio de Detalle para señalar las alineaciones en los terrenos que tienen cedidos a la empresa Payload Aerospace S.A., dentro del proyecto supramunicipal del Aeródromo-Aeropuerto de Teruel en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección "Urbanismo/Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos/Modificaciones de Planeamiento". Igualmente dar traslado del documento aprobado definitivamente en formato digital al Delineante Municipal para que pueda incorporarlo a la Cartografía municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, a 5 de junio de 2025.- Por delegación del Secretario General, el Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, D. Manuel S. Antón Benayas.

Núm. 2025-2009

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

BASES QUE HAN DE REGIR LA COBERTURA DEL PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN DE SERVICIOS. PUESTO RPT N.º 2081.

PRIMERA.- NÚMERO, DENOMINACIÓN, NIVEL, LOCALIZACIÓN, REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR Y FUNCIONES DEL MISMO.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura del puesto de trabajo de Ingeniero Técnico Informático del Ayuntamiento de Teruel, nº RPT 2081, mediante comisión de servicios.

1-DENOMINACIÓN: Ingeniero Técnico Informático del Ayuntamiento de Teruel .